



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 773-1035/2020  
BR

DECRETO N° **4951** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC 2021

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Lic. Anabella Marcela Sánchez, CUIL N° 27-23581046-3, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Wenceslao Gallardo" por el periodo comprendido entre el 23 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y a la Resolución N° 4081-S-2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 1235-S-2021, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Anabella Marcela Sánchez, CUIL N° 27-23581046-3, a partir del 23 de octubre del 2018;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2021, quedando pendiente de pago por los periodos 2018/2019;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1035/2020, caratulado "NOTA N° 78/2020-DPTO. SERVICIO SOCIAL SOLICITA EL PAGO DE NIVEL DE CRITICIDAD 5, A LA LIC. ANABELLA MARCELA SANCHEZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Gisela Huanca*  
ESCRIBANA GISELA HUANCA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

**CDE. A DECRETO N°**

# 4951

**S.-**

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3º:** Registrase. Tomen Razón Ffiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁIZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*comaf*  
Esc. GABRIELA GISELA HUANGA  
AJD Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

MA AB.  
EXP. N°773-1035/2020.-

RESOLUCIÓN N° **471**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2022 SEP.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Lic. Anabella Marcela Sánchez, CUIL N° 27-23581046-3, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Wenceslao Gallardo" por el periodo comprendido entre el 23 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y a la Resolución N° 4081-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4951-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4951-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4951-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS